



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora
del impuesto sobre bienes inmuebles*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El acuerdo de modificación y el texto afectado de la referida ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Susinos del Páramo, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Héctor García Sánchez

* * *



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,4% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,3% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente modificación de la ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de junio de 2016 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2. Los artículos no modificados continúan vigentes.

En Susinos del Páramo, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,
Héctor García Sánchez